



Universidad Tecnológica
de los Andes



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS
APLICADAS Y AMBIENTALES
U.D.C.A

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA

entre

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES, (PERÚ)

y

LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES, (COLOMBIA)

La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES, en adelante UTEA, y la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES, en adelante U.D.C.A., desean establecer para beneficio mutuo, lazos de amistad, entendimiento y cooperación por la cual establezcan una estructura general que fortalezca e incremente los acuerdos de cultura y de educación entre las dos instituciones.

Considerando que ambas partes se encuentran unidas por diversos intereses y objetivos en el ámbito de la cultura y de la educación, los suscritos, a saber, el Dr. JUAN VITALIANO RODRÍGUEZ PANTIGOSO, en su calidad de Rector de la UTEA, por una parte; y por la otra el Dr. GERMAN ANZOLA MONTERO, en su calidad de Rector y Representante Legal de la U.D.C.A, convienen en celebrar el presente CONVENIO MARCO, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETIVO. El presente Convenio tiene como objetivo fundamental promover el desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones, y en particular, el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.

SEGUNDA: ACTIVIDADES CONJUNTAS. Para dar cumplimiento a los objetivos indicados, el presente convenio contempla la realización de las siguientes actividades conjuntas:



X. Anzola



Universidad Tecnológica
de los Andes



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS
APLICADAS Y AMBIENTALES
U.D.C.A

- 2.1. Intercambio de profesores, investigadores y estudiantes a nivel de pregrado y postgrado.
- 2.2. Formación y perfeccionamiento de docentes e investigadores.
- 2.3. Desarrollo de Estudios y proyectos de investigación conjuntos.
- 2.4. Realización de cursos, seminarios, conferencias y talleres, entre otros.
- 2.5. Generación de publicaciones conjuntas
- 2.6. Desarrollo de programas, proyectos y actividades conjuntas para el fortalecimiento de la gestión institucional y, en general, de la Educación Superior
- 2.7. Implementación de programas académicos colaborativos y de doble titulación
- 2.8. Asesoría y/o acompañamiento para la creación, consolidación, evaluación y/o acreditación de programas académicos, fundamentada en la propia experiencia y fortalezas de las partes
- 2.9. Cualquier otra actividad que ambas instituciones consideren importantes para el logro los objetivos del presente Convenio.

TERCERA: PARTICIPANTES. Las personas participantes en las actividades referidas en este Convenio quedarán sometidas a las normas vigentes en la universidad donde desarrollen sus actividades. La selección de personas para trasladarse, por cualquier concepto, de una a otra universidad, se realizará según las normas de la universidad de origen, sin perjuicio de su aceptación por la universidad de destino.



Vinculo



Universidad Tecnológica
de los Andes



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS
APLICADAS Y AMBIENTALES
U.D.C.A

CUARTA: ACCIONES Y DESARROLLOS CONJUNTOS. Las actividades previstas en la implementación del presente serán realizadas previo acuerdo entre las instituciones, y no implicarán intervención de ninguna de las partes en el ejercicio de la contraparte.

QUINTA: PARTICIPACIÓN DE TERCEROS. Ambas partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar en el financiamiento, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de los programas y proyectos relacionados con este Convenio. Asimismo, podrán proponer la inclusión de otras instituciones o entidades en el presente convenio mediante un acuerdo auxiliar que notifique sobre sus compromisos, responsables y demás aspectos que puedan considerarse de importancia.

SEXTA: CONVENIOS DERIVADOS. A fin de definir las condiciones para la puesta en marcha de las actividades conjuntas enumeradas en la cláusula segunda del presente Convenio, las partes podrán establecer Convenios específicos para cada caso. En los casos de las actividades que por sus características no requieran la suscripción de convenios específicos, bastará con una carta de compromiso que indique los términos de la colaboración.

SÉPTIMA: RESPONSABLES. Cada institución establecerá un responsable de la administración y comunicaciones derivadas de este Convenio. En el caso de la UTEA será la Directora Oficina de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales y en el caso de la U.D.C.A será el Departamento de Relaciones Internacionales.

OCTAVA: MODIFICACIONES. Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. Las partes podrán proponer unilateralmente su modificación en cualquier momento mediante notificación escrita, lo cual se podrá poner en práctica si existe común acuerdo, sin que se afecten en ningún caso los derechos que hayan sido adquiridos, las obligaciones contraídas, ni las



V. B. O. S. A.



Universidad Tecnológica
de los Andes



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS
APLICADAS Y AMBIENTALES
U.D.C.A

actividades que en ese momento estén en ejecución.

NOVENA: DURACIÓN Y TERMINACIÓN. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de cinco (5) años prorrogables automáticamente por periodos iguales, a menos que cualquiera de las partes anuncie a la otra su intención de dar por rescindido el Convenio o sus derivados, aviso que deberá hacer por escrito con una antelación de seis (6) meses a su vencimiento.

El convenio puede ser terminado si una de las partes da aviso escrito de su terminación con un (1) año de anticipación, lo cual no genera penalizaciones ni afecta en las actividades en desarrollo en ese momento.

Como constancia de este acuerdo, se firman dos copias con el mismo contenido y efecto,



Dr. JUAN VITALIANO RODRÍGUEZ P.

Rector

Universidad Tecnológica de los Andes

Firmado en Abancay, Perú, a los 18 días del
mes de AGOSTO del 2014

Dr. GERMAN ANZOLA MONTERO

Rector

Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales

Firmado en Bogotá, Colombia, a los 22 días
del mes de agosto de 2014



Xivaboc